



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACTA NÚMERO 20

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con seis minutos, del día 05 de septiembre de 2024 -dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento**, en uso de la palabra el **C. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal** manifestó: “Muy buenas tardes Honorables Miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **05 de septiembre de 2024 -dos mil veinticuatro, se celebre la Primera Sesión Ordinaria del mes**. Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia para verificar, el quórum legal, por favor”.

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Con las instrucciones del Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal procedo a pasar lista de asistencia.

Francisco Donaciano Bahena Sampogna  
**Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal** (presente)

#### Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	<b>(notificó inasistencia)</b>
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Águeda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	<b>(notificó inasistencia)</b>
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	<b>(notificó inasistencia)</b>
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	<b>(notificó inasistencia)</b>
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes (presente)”

Sigue expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, le informo que hay quórum”.

Expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con diez minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan validez”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, por lo que solicito al ciudadano Secretario de Ayuntamiento dé lectura al orden del día si es tan amable”.

El C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** procede a dar lectura

**Orden del Día**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:

- 3.1. **Acta número 19** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
5. Informes:
  - 5.1. Informe de Comisaría del Fideicomiso "Distrito Tec", correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
  - 5.2. Informe de Comisaría del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
  - 5.3. Informe de Comisaría del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
  - 5.4. Informe Anual de la Contraloría Municipal de Monterrey, del periodo correspondiente de octubre de 2023 a agosto de 2024.
6. Puntos de Acuerdo:
  - 6.1. Relativo a la declaración del recinto oficial para la sesión solemne del informe anual de la Administración Pública Municipal.
  - 6.2. Relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración Específico entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
  - 6.3. Relativo a la Destrucción de Sellos de Clausura.
  - 6.4. Relativo a la Aprobación del Segundo Addendum al Convenio Administrativo de Pago Anticipado entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y NATURGY MÉXICO, S.A. de C.V.
7. Informe de Comisiones:

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

- 7.1. Aprobación de la Desincorporación del Dominio Privado del Municipio de Monterrey, respecto de cuatro bienes muebles municipales y otorgarlos bajo Contrato de Donación a favor de La Asociación denominada Asociación Mexicana para Pacientes Ostromizados, Heridas y Quemaduras, A.C.
- 7.2. Aprobación de Concesión de Uso a favor de La Asociación Civil denominada Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C., respecto



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

del inmueble ubicado entre avenida Sierra Alta y Sierra Encantada, en el Fraccionamiento Sierra Alta 1era. Etapa, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- 7.3. Aprobación de Concesión de Uso a favor del “Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta”, respecto del inmueble ubicado en la calle Aconcagua esquina con la calle Monte Everest del Fraccionamiento Cumbre Alta, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 7.4. Aprobación de Solicitud de la Asociación Civil denominada “Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.”, para la Concesión de Uso de un Bien Inmueble Municipal para la operación de la Asociación respecto del inmueble ubicado en la Col. Reforma Fomerrey I.
- 7.5. Aprobación de la desincorporación del Dominio Público Municipal de 6-seis vehículos declarados pérdida total.
- 7.6. Aprobación de la solicitud de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos”, para la concesión de Uso de un Bien Inmueble municipal para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos de la Col. Rincón de los Ríos.
- 7.7. Aprobación de la ampliación del plazo de diversos contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios.
- 7.8. Aprobación de la sexta modificación al Presupuesto de Egresos 2024.

#### **COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES.**

- 7.9. Aprobación de diversas anuencias municipales.

#### **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

- 7.10. Aprobación de las personas galardonadas a la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2024.

8. Presentación de iniciativas y propuestas.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias. Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes el orden del día, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

Se escucha decir al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Continúa manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el **Acta número 19** correspondiente a la **Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2024**, lo anterior para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior. Les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta de referencia?, de ser así, favor de levantar la mano o manifestar con la voz quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL preguntó: “Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta correspondiente”.

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024**



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 109, del 26 de agosto de 2024, los acuerdos respecto a la Licencia para separarse definitivamente de su cargo al C. Luis Donaldo Colosio Riojas.

Estos acuerdos se notificaron al Congreso del Estado y a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, para su conocimiento y trámite correspondiente.

2. Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los acuerdos y la Actualización del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Administración Pública Municipal de Monterrey y el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos de la Ciudad de Monterrey.
3. Se notificó a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Infraestructura Sostenible, la aprobación de la Actualización del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
4. Se notificó a la Secretaría de Infraestructura Sostenible, a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a las Direcciones de Cultura y Patrimonio, la modificación respecto a la edificación de un memorial de las víctimas del atentado al Casino Royale del 25 de agosto de 2011. Dicho memorial se ubicará en Avenida San Jerónimo 205, colonia San Jerónimo, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
5. Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración, y a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la denominación del Archivo Histórico de la Ciudad de Monterrey como Archivo Histórico "Maestro Israel Cavazos Garza".
6. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible la integración del Consejo de Protección Ambiental y Cambio Climático de la Ciudad de Monterrey.

.....  
 .....

**PUNTO CINCO  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "En el siguiente Punto del orden del día, la Secretaría del Ayuntamiento les remitió vía electrónica los siguientes **Informes**:

- Informe de Comisaria del Fideicomiso "Distrito Tec", correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
- Informe de Comisaria del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- Informe de Comisaria del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
- Informe Anual de la Contraloría Municipal de Monterrey, del periodo correspondiente de octubre de 2023 a agosto de 2024.

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Los cuales estarán a su disposición en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento”.

.....

.....

#### **PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del **primer Punto de acuerdo** relativo a la declaración de Recinto Oficial para la sesión solemne del Informe anual de la Administración Pública Municipal, por lo que atentamente solicito al Secretario del Ayuntamiento me auxilie con la lectura, por favor”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

**C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación definitiva del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación del ciudadano FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

Por lo anterior, y

Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento tiene entre sus obligaciones la de rendir a la población, en el mes de septiembre de cada año, en sesión pública y solemne, un informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, conforme lo establece el artículo 33, fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Los artículos 44, fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que será solemne el informe anual del estado que guarda la administración.

**QUINTO.** Las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial, según lo disponen los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, respectivamente.

**SEXTO.** El artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación de la Administración será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegable, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que, si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito encargado del despacho de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE DECLARA** como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al **Tercer Informe** del Gobierno Municipal 2021-2024, la Sala de Sesiones del





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número, en la zona centro de Monterrey, primer piso.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento a coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para definir fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al **Tercer Informe** del Gobierno Municipal 2021-2024, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: dijo: "Gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a su consideración, favor de levantar la mano quienes estén por la afirmativa haciendo uso de la voz".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: "A favor".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Enseguida se hará la presentación del **segundo Punto de acuerdo** relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración Especifico entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)". Por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento nuevamente me auxilie en la lectura, por favor".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Mediante oficio SAY/DAJ/8904/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, el Lic. Chirtopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración Específico a celebrar con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con el objetivo de establecer las bases para combinar esfuerzos materiales y humanos para el desarrollo del programa “Aliados por la Vivienda”.

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como aprobarán los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

**SEGUNDO.** Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**CUARTO.** El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

Así mismo, y de confirmad a los artículos 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de junio del 2023 se delegó la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; dicha delegación se



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

acredita mediante la publicación número 79, Tomo CLX, de fecha 21 de Junio de 2023 a través del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.** El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

**SEXTO.** El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** El Convenio comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 3 (tres) meses.

**OCTAVO.** El Convenio tiene como objetivo establecer las bases para combinar esfuerzos materiales y humanos para el desarrollo del programa “Aliados por la Vivienda”, por lo que el INFONAVIT permitirá la realización de los trabajos de rehabilitación y saneamiento de las viviendas recuperadas para su entrega a los beneficiarios del programa social que para tal efecto defina el municipio, quienes serán los Adquirentes Finales de las viviendas objeto del presente Convenio. El municipio aportará, a través del programa de social correspondiente, los recursos económicos y materiales en favor de los beneficiarios de este programa que resulten necesarios para llevar a cabo la rehabilitación y saneamiento de las viviendas recuperadas.

**NOVENO.** Las partes declararon comprometerse a trabajar de acuerdo a sus facultades a fin de alcanzar los objetivos enunciados en los términos de los documentos que como **ANEXOS** forman parte integral del presente instrumento, por tal manera es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de **Convenio de Colaboración Específico a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito encargado del despacho de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en los términos de los documentos que como anexos forman parte integral del presente instrumento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN (RÚBRICA)".

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo quien desea hacer uso de la voz, se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén por la afirmativa".

Se escucha decir al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Continúa manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

Continúa expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Enseguida se hará la presentación del **tercer Punto de acuerdo** relativo a la Destrucción de Sellos de Clausura. Por lo que solicito una vez más al Secretario del Ayuntamiento me auxilie con la lectura".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, aprobó el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, mediante el cual se modificó la nomenclatura "Dirección de



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Verificación, Inspección y Vigilancia” por Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Ciudad de Monterrey.

**SEGUNDO.** Mediante oficio P.M.C.M. 1168/2024, recibido con fecha de 04 de septiembre de 2024, la Contralora Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, incluir en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal proceda a la destrucción de 8-ocho sellos que le fueron remitidos mediante oficio número SAY/DAE/RS/403/2024, expedido por el Director de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría de Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Lic. Alberto Alvarado Rodríguez.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 11, 16, fracción III, 47, 49, fracción XLVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículos 2, fracción XIII y 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, siendo la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, también entre sus facultades estarán las que le ordene la persona titular de la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Presidencia Municipal, así como de las demás que las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables le establezcan.

**QUINTO.** La Dirección de Espectáculos y Alcoholes identificó la existencia de 8-ocho sellos de clausura que pertenecían a la extinta Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia. En consecuencia, como se establece en el Antecedente I, la nomenclatura correspondiente ya no es aplicable.

**SEXTO.** Como se menciona en el Antecedente II, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal proceda a la destrucción de 8-ocho sellos que a continuación se describen:

SELLOS DE CLAUSURA DESCRITOS EN EL OFICIO NÚMERO SAY/DAE/RS/403/2024				
NO.	DESCRIPCION SEÑALADA EN OFICIO NÚMERO SAY/DAE/RS/403/2024	DIRECCION SEÑALADA EN OFICIO NÚMERO SAY/DAE/RS/403/2024	FOLIOS SEÑALADOS EN OFICIO NÚMERO SAY/DAE/RS/403/2024	TOTAL DE FOLIOS SEÑALADOS EN EL OFICIO
1	SELLOS DE CLAUSURA PROVISIONAL (NARANJAS)-ALCOHOLES	DIRECCION DE VERIFICACIÓN, INSPECCION Y VIGILANCIA.	0248-1000	753
2	SELLOS DE CLAUSURA PROVISIONAL (NARANJAS)-ALCOHOLES	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA.	0324	1
3	SELLOS DE CLAUSURA TEMPORAL	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA.	0014-0022 0029-0500	480



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

	(VERDES)- ALCOHOLES			
4	SELLOS DE CLAUSURA TEMPORAL (VERDES)- ALCOHOLES	DIRECCION DE VERIFICACIÓN, INSPECCION Y VIGILANCIA.	0061-1000	940
5	SELLOS DE CLAUSURA DEFINITIVA (AMARILLOS)- ALCOHOLES	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA.	0001-0500	500
6	SELLOS DE CLAUSURA DEFINITIVA (AMARILLOS)- ALCOHOLES	DIRECCION DE VERIFICACIÓN, INSPECCION Y VIGILANCIA.	0115-1000	886
7	SELLOS DE CLAUSURA TEMPORAL (VERDES)- ESPECTÁCULOS	DIRECCION DE VERIFICACIÓN, INSPECCION Y VIGILANCIA.	0001-0500	500
	SELLOS DE	DIRECCION DE VERIFICACIÓN,		



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

8	CLAUSURA  DEFINITIVA (AMARILLOS)- ESPECTÁCULOS	INSPECCION Y VIGILANCIA.	0001-0500	500
---	--	-----------------------------	-----------	-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la destrucción de 8-ocho sellos pertenecientes a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, señalados en el considerando **SEXTO** del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Contraloría Municipal para que, en cumplimiento del acuerdo **PRIMERO**, realice las acciones conducentes para la destrucción de los sellos antes referidos.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet <https://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: "Gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo quien desea hacer uso de la voz, se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: "Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

Sigue expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**: "Enseguida se hará la presentación del **cuarto Punto de acuerdo** relativo a la Aprobación del Segundo Addendum al Convenio Administrativo de Pago Anticipado entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y NATURGY MEXICO, S. A. de C. V., por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento me auxilie con la lectura, por favor".





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

**C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En fecha 1 uno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, “NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. y el Municipio de Monterrey, celebraron un convenio administrativo de pago anticipado de los derechos que en su momento se llegaran a causar con motivo del otorgamiento de permisos para la ejecución de obras en la vía pública para la introducción, sustitución y reparación de ductos subterráneos de gas natural, mediante el cual se pactó el pago de la cantidad de \$20,163,622.21 (veinte millones ciento sesenta y tres mil seiscientos veintidós pesos 21/100 M.N.) por concepto de los derechos que en su momento se causen con motivo del otorgamiento de los permisos y/o licencias, que aproximadamente calculó construir del 1º de febrero del 2023 para concluir el día 31 de diciembre del 2023.

**SEGUNDO.** Mediante Addendum celebrado el 29 de septiembre de 2023, se modificó el convenio principal para establecer una aportación adicional al originalmente establecido por la cantidad de \$19,708,975.00 (diecinueve millones setecientos ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y derivado de ello ampliar la garantía y modificar la vigencia del convenio original para concluir el 29 de septiembre de 2024, en atención al período en que se llevarían a cabo las obras en vialidad pública.

**TERCERO.** En ese orden de ideas, mediante oficio SAY-DAJ/9086/2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretaría del Ayuntamiento, incluir en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, el proyecto del segundo addendum al convenio administrativo de pago anticipado de los derechos que en su momento se llegaran a causar con motivo del otorgamiento de permisos para la ejecución de obras en la vía pública para la introducción, sustitución y reparación de ductos subterráneos de gas natural, a celebrar con la persona moral denominada Naturgy México S.A de C.V, mismo que ya se encuentra revisado por la Dirección a su cargo.

Por lo anterior y,

17

Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** El artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**QUINTO.** Que el Segundo Addendum al Convenio Administrativo, que se pretende autorizar por medio de este Punto de Acuerdo, deriva del Convenio Principal y del Primer Addendum, los cuales se describen en los antecedentes **PRIMERO** y **SEGUNDO** de este instrumento, por lo que, en todo lo que no modifique el Convenio mencionado, se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos, como lo establece la Cláusula Primera del mismo.

**SEXTO.** De la misma manera, en la Cláusula Segunda del Segundo Addendum al Convenio Administrativo, se establece el pago adicional de derechos, a realizarse por Naturgy México, S.A. de C.V. en favor de la Ciudad de Monterrey, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la firma del Segundo Addendum al Convenio Administrativo, adicional al Convenio Principal y a la segunda cláusula del Primer Addendum, por el monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de los derechos que en su momento se causen con motivo del otorgamiento de los permisos y/o licencias necesarias para la ejecución de obras en la vía pública para la introducción de ductos, acometidas de gas natural, sustitución de ducto y acometidas existentes, reparación de fugas, construcción y reparación de registros propiedad de Naturgy



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

México, S.A. de C.V., a realizarse durante el periodo del 01-unos de octubre de 2024-dos mil veinticuatro al 30-treinta de junio del 2025-dos mil veinticinco.

**SÉPTIMO.** Consecuentemente, las partes convinieron, de acuerdo a su Cláusula Tercera, ampliar la garantía prevista en la cláusula décima del Convenio Principal y tercera del Primer Addendum, por el incremento económico pactado de acuerdo al Considerando anterior, es que Naturgy México, S.A. de C.V., presentará una fianza de garantía a favor de la Ciudad de Monterrey, por la cantidad de \$20,000,000.00 00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), dentro de los 30-treinta días hábiles siguientes a partir de la firma del instrumento base del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito encargado del despacho de la Presidencia Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey la suscripción del **SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PAGO ANTICIPADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.** en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA / ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”.

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios. se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz los que estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: “A favor”.

Sigue manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

.....  
.....



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Enseguida pasamos al **Punto de informe de comisiones**, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de **ocho asuntos**. Tiene el uso de la voz la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso. Honorable Ayuntamiento dará lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).**

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a este órgano colegiado el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 4-cuatro bienes muebles y se otorguen mediante Contrato de Donación a favor de la Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras, por lo cual, esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, tomando en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha 14 de noviembre del 2023, el Director de Servicios Médicos de la DGA, suscribió el Oficio No. DSM-DIR/0883/2023, mediante el cual expone al Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, que pone a disposición para dar de baja 4-cuatro camas hospitalarias, atendiendo a la inutilidad de dichas Unidades para las funciones de la Dirección de Patrimonio.

**SEGUNDO.** En fecha 08 de agosto del 2024, la Arq. Sandra Guadalupe Martínez Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Asociación, suscribió escrito mediante el cual solicitó al Presidente Municipal, el C. Luis Donald Colosio Riojas, la donación de 3 camas y 1 camilla, esto con el fin de ser destinados a la implementación del consultorio en favor de las personas ostomizadas, garantizando una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

**TERCERO.** Por lo que, observando la solicitud señalada en el punto anterior y atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja, atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se consideran pudieran ser de utilidad al solicitante para las necesidades que señala en su escrito y para el beneficio de la ciudadanía de su Municipio.

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente de los bienes municipales:

**1.- 4-cuatro “Camas Hospitalarias” identificadas con número de inventario:**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- 1.- 4050712 – CAMA HOSPITAL ELECT HILL ROM
- 2.- 4020561 – CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA
- 3.- 4020563 – CAMA HOSPITALARIA MANUAL
- 4.- 3020618 – CAMILLA DE TRASLADO

- a) Factura número A 3122 emitida por Lifetec, S. A. de C. V. de fecha 20 de junio del 2020.
- b) Factura número TM 345 emitida por Top Medical, S. A. de C. V. de fecha 05 de julio del 2017.
- c) Oficio número DSM-DIR/0883/2023, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el Director de Servicios Médicos de la DGA, en el cual informa la baja por inutilidad de los bienes.

2.- Por parte del Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras, se anexan los siguientes documentos:

- a) Escrito de fecha 08 de agosto del 2024, suscrito por la Presidenta de la Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras, la C. Arq. Sandra Guadalupe Martínez Rodríguez, mediante el cual solicita el apoyo para la donación de 4 bienes para uso de rehabilitación.
- b) Credencial Para Votar del C. Arq. Sandra Guadalupe Martínez Rodríguez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- c) Escritura pública número 6,333, de fecha 22 de enero del 2021, pasada ante la fe del Notario Público la Lic. Brenda B. Rodríguez Alcalá, Titular de la Notaria Pública número 141, con ejercicio en el la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado, correspondiente a la Constitución de una Asociación, en la cual se acredita la personalidad jurídica de la C. Arq. Sandra Guadalupe Martínez Rodríguez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral bajo el número 362, volumen 60, libro 8, sección III Asociaciones Civiles de fecha 08 de marzo del 2021.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42, 43 y 56, fracciones VIII y IX y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Los bienes objeto del presente Dictamen forman parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

**CUARTO.** Tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal fueron objeto de una baja administrativa por no ser útiles para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y que los mismos no han sido incorporados a los bienes del dominio público municipal, por lo que es factible Desincorporarlos del Patrimonio Municipal.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**QUINTO.** A su vez, el artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1, 14 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León refieren que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEXTO.** El artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y el otro a recibirla de conformidad.

**SÉPTIMO.** En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio y que los bienes identificados en los puntos que preceden forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afectos a brindar algún servicio público por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fueron dados de baja; se establece que los bienes identificados con los números de inventario 4050712, 4020561, 4020563 y 3020618, pueden ser otorgados en Donación a la Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras, con el fin de ser destinados a la implementación del consultorio en favor de las personas ostomizadas, garantizando una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

**OCTAVO.** Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación los bienes descritos en el Antecedente TERCERO a la Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Los bienes serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorguen en Donación;
- 2.- Los bienes no podrán ser dados en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los bienes a terceros mediante cualquier instrumento jurídico;
- 3.- Los bienes serán utilizados por la Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras;
- 4.- Acepta, reconoce y recibe los bienes en las condiciones físicas en las que se encuentran actualmente;
- 5.- Realizar cualquier reparación que requieran los bienes, esto, para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y
- 6.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos a la Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León, estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que los bienes otorgados en Donación sean partícipes en algún daño o baja como consecuencia de su uso por los empleados de la Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, de los bienes descritos en el **Antecedente TERCERO, Inciso 1**, del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios médicos que presta la Administración Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se **APRUEBA** otorgar **bajo Contrato de Donación** a favor de la Asociación Mexicana para Pacientes Ostromizados, Heridas y Quemaduras, los bienes descritos en el **Antecedente TERCERO, Inciso 1**, del presente Dictamen, con el fin de que sean utilizados bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios médicos que determine su Administración.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para llevar a cabo las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, a la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora /REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / /RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ:** Es cuanto".

Expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:** "Gracias Regidora. Están a consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo quien desea hacer uso de la voz se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz los que estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES"**. (Con 26 votos a favor).

Nuevamente el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández, por favor".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).**

## H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa, a la solicitud de una Concesión de Uso de un inmueble propiedad municipal, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor de la Asociación Civil denominada: “**Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.**”, con el fin de seguir operando como caseta de vigilancia, con la finalidad de proveer más seguridad a los vecinos del sector.

Por lo anterior, y de acuerdo a los siguientes

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** Es importante destacar que, en fecha 16 del mes abril del año 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Volante No. **595/2024**, signado por la Lic. **Zaira Alejandra Martínez Reyes**, Jefa de Transparencia y Control de Documentos, mediante el cual se remite el escrito suscrito por las **C.C. Ing. Gloria Yolanda García Peña y Norma Aurora Leal González**, en su carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente, de la Asociación Civil denominada “**Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.**”, dirigido a la **Mtra. Betsabé Rocha Nieto**, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicitan la ampliación del área dada en concesión de 12.09 metros cuadrados en el año 2018 a través del acta de cabildo número 27 de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre del año 2018 y que actualmente solicita la cantidad de ampliación de 238.84 metros cuadrados, bajo la figura jurídica de Concesión de Uso del Inmueble Municipal en referencia.

24

Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de septiembre de 2024.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** En fecha de 29 de abril del 2024 se remite el oficio No. **DP/655/2024** firmado por el Director de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se le solicita a la **Lic. Tania Virginia Neri Borjas, Encargada del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Urbano**, se sirva emitir su opinión técnica o visto bueno, señalando si se estaría generando o no, impacto vial en la zona.

**TERCERO.** Ahora bien, en fecha 24 de julio del 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el oficio No. **SEDUSO/2794/2024**, firmado por la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, en referencia al oficio No. **DP/655/2024**, mediante el cual se emite un dictamen positivo, ya que la ubicación de la caseta de vigilancia no obstaculiza la visibilidad ni el acceso a la calle, por lo que no impacta negativamente a la circulación segura de vehículos de servicios municipales y de emergencias.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- 1.- Copia simple de Escritura Pública No. 11,393-once mil trescientos noventa y tres, de fecha 30-treinta de octubre del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Treviño Sada, Titular de la Notaría número 113-ciento trece con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa a la constitución de una Asociación Civil denominada "**Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.**", la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 1460, Volumen 45, Libro 30, Sección Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey de fecha 5 de diciembre de 2006.
- 2.- Copia simple de Escritura Pública No. 22,458-veintidos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha 18-diesciocho de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría número 75-setenta y cinco con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 19-diecinueve de junio del año 2019-dos mil diecinueve, donde se ratificó el otorgamiento de poderes de una Asociación Civil denominada "**Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.**", la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 61, Volumen 59, Libro 2, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 16 de enero de 2020.
- 3.- Copia simple de Escritura Pública No. 22,459-veintidós mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha 18-diesciocho de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría número 75-setenta y cinco con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al Acta Asamblea General donde se aprobó el proyecto de remodelación de la caseta de vigilancia de una Asociación Civil denominada "**Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.**", la cual se encuentra

25

Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

debidamente inscrita bajo el Número 62, Volumen 59, Libro 2, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 16 de enero de 2020.

4.- Registro Federal de Contribuyentes AVR061030BH5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- Identificación oficial de la **C. Gloria Yolanda García Peña**, en su carácter Presidenta de la Asociación Civil denominada “**Asociación de Vecinos de Rincón Sierra, A.C**”, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

6.- Identificación oficial de la **C. Norma Aurora Leal González**, en su carácter de Secretaria de la Asociación Civil denominada “**Asociación de Vecinos de Rincón Sierra, A.C**”, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

7.- Acta número 27 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre del año 2018, en donde se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años a favor de la Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, Asociación Civil, respecto de la porción de superficie, que forma parte de un inmueble propiedad municipal en un inmueble de mayor extensión, con una superficie de 12.09 metros cuadrados, ubicada en las calles Sierra Esmeralda entre avenida Sierra Alta y Sierra Encantada, en el Fraccionamiento Sierra Alta, 1era. Etapa, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

8.- Oficio Número DFR 0252/99, derivado del expediente número 32/99, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León, que contiene la aprobación de Operaciones Tendientes a la Transmisión de la Propiedad o Posesión de los Lotes para el Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de lotes indivisibles de Urbanización inmediata denominada Sierra Alta, así como planos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 623, volumen 174, libro 100, sección fraccionamientos, de fecha 17 de marzo del año 2000.

9.- Oficio número DFR0188/2001, derivado del expediente número 16/2001, de fecha 29 de mayo del 2001, en el cual se aprueba la modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar Sierra Alta, Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dictado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 2572, volumen 85, libro 26, sección auxiliar de fecha 26 de julio del 2001.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**10.-** Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se identifica del predio municipal objeto de la solicitud de Concesión.

**CUARTO.** Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 16 de abril del 2024, signada por las **C.C. Ing. Gloria Yolanda García Peña y Norma Aurora Leal González**, en su carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente, de la Asociación Civil denominada **“Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.”**, solicitan la Concesión de Uso, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada **“Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.”**, respecto del inmueble propiedad municipal en el Fraccionamiento Sierra Alta, 1era. Etapa, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** El artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

**SEXTO.** La superficie solicitada en Concesión tiene el objeto de seguir operando como caseta de vigilancia, con la finalidad de proveer más seguridad a los vecinos del sector, además que el espacio municipal donde se encuentra está considerado como un bien del Dominio Público Municipal (Vialidad).

**SÉPTIMO.** Se condiciona a la Asociación Civil denominada “**Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.**,” en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización;
- c) En caso que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil denominada “**Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.**” y el Municipio de Monterrey;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil “**Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.**”;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León; y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil denominada **“Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.”**

**OCTAVO.** El bien inmueble se ha venido utilizando como caseta de vigilancia, por lo que se considera que, se puede otorgar en Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada **“Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.”**, con el objeto proveer más seguridad a los vecinos del sector.

**NOVENO.** El presente Dictamen, se circunscribe **A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO** a favor de la Asociación Civil denominada **“Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.”**, respecto del bien inmueble propiedad municipal considerado como bien del Dominio Público (Vialidad), con una superficie de 238.84 metros cuadrados ubicado en el cruce de las calles Sierra Esmeralda entre Avenida Sierra Alta y Sierra Encantada, en el Fraccionamiento Sierra Alta 1era. Etapa, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 6-seis años, a favor de la Asociación Civil denominada **“Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.”**, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando NOVENO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el **Considerando SÉPTIMO**, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble otorgado, en el entendido que, en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: Es cuanto, Alcalde".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias Regidora. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES"**. (Con 26 votos a favor).

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **tercer asunto**. Tiene nuevamente el uso de la voz la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández, adelante".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Honorables Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).**

## H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 90, 91,

30

Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso de un inmueble que es de propiedad municipal, a favor del “**Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta**”, con el objeto de seguir operando como caseta de vigilancia, con la finalidad de proveer más seguridad a los vecinos del sector, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha 28 de noviembre del 2023, la C. Bertha Alicia Nieto Treviño, en su carácter de Presidenta del **Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta**, presentó un escrito dirigido al C. Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicitan el uso de la Caseta de vigilancia, bajo la figura jurídica de Concesión de Uso respecto del inmueble propiedad municipal considerado como Bien del Dominio Público (Vialidad) y que cuenta con una superficie de 12.60 metros cuadrados, ubicado en la calle Aconcagua esquina con la calle Monte Everest, del Fraccionamiento Cumbre Alta, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** En fecha de 17 de enero del 2024, se remitió el oficio Número **DP/034/2024**, firmado por el Director de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se le solicitó a la **Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible**, que emitiera su opinión técnica o visto bueno, señalando, si se estaría generando o no, impacto vial en la zona.

**TERCERO.** Ahora bien, en fecha 20 de febrero del 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio **SEDUSO/731/2024**, firmado por la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, en respuesta al Oficio **DP/034/2024**, mediante el cual se emite un dictamen positivo, ya que no impacta negativamente a la circulación segura de vehículos de servicios municipales y de emergencias, respecto del Uso de la Caseta de vigilancia con la que cuentan en el Fraccionamiento Cumbre Alta.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

1. Instructivo con Oficio no. DIFR0401/2006, del Expediente No. F-062/2006, del cual deviene la Aprobación de Proyecto de Ventas del Fraccionamiento Cumbre Alta 1er. Sector, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.
2. Identificación oficial de la C. Bertha Alicia Nieto Treviño, en su carácter de Presidenta del **Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

3. Colecta de Firmas por parte de los vecinos del Fraccionamiento Cumbre Alta de esta ciudad a favor del uso de la Caseta de Vigilancia.
4. Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se identifica el predio municipal objeto de la solicitud de Concesión.
5. Acta Constitutiva de la junta vecinal del fraccionamiento Cumbre Alta, la cual es avalada por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, así como por la Dirección de Participación Ciudadana del municipio de Monterrey, Nuevo León, el día 25 de octubre del 2023, reunidos en la calle Parque de la Colonia, ubicado en la calle Montes Apalaches- esquina con calle Himalaya, de la colonia Cumbre Alta 1er. y 2do. sector.

**CUARTO.** Atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 28 de noviembre del 2023, signada por la **C. Bertha Alicia Nieto Treviño**, en su carácter de Presidenta del Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta, mediante la cual se solicitan la Concesión de Uso, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor del Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de **12.60 metros cuadrados**, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir operando como caseta de vigilancia en el Fraccionamiento Cumbre Alta de esta ciudad, esto, con la finalidad de proveer más seguridad a los vecinos del sector.

Por lo anterior y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** El artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio privado municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

**SEXTO.** La superficie solicitada en Concesión es con el objeto de seguirla operando como caseta de vigilancia, con la finalidad de proveer más seguridad a los vecinos del sector y que el espacio municipal donde se encuentra está considerado como un bien del dominio público municipal (Vialidad).

**SÉPTIMO.** Se condiciona al “**Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta**”, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles serán única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización;
- c) En caso que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal del “Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta”, y el Municipio de Monterrey;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión serán única y exclusivamente responsabilidad del “Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta”;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León; y
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por el “Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta”.

**OCTAVO.** El bien inmueble se ha venido utilizando como caseta de vigilancia, por lo que se considera que se puede otorgar en Concesión a favor del “Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta”, con el objeto proveer más seguridad a los vecinos del sector.

**NOVENO.** El presente Dictamen se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO a favor del “Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta”, respecto del inmueble propiedad municipal considerado como Bien del Dominio Público (Vialidad) y que cuenta con una superficie de 12.60 metros cuadrados, ubicado en la calle Aconcagua esquina con la calle Monte Everest del Fraccionamiento Cumbre Alta en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 6-seis años, a favor del “Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta”, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando NOVENO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el **Considerando Séptimo**, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble otorgado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora /REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / /RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ:** "Es cuanto".

Expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:** "Gracias Regidora. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES". (Con 26 votos a favor).**

Manifestando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: "Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **cuarto asunto**. Tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann. Adelante".

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: "Gracias. Honorable Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **cuarto dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Treviño Berchelmann).

#### H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, Fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la Solicitud de una Concesión de Uso sobre un Inmueble Propiedad Municipal, a favor de la Asociación Civil denominada “**Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.**” con el objeto de brindar apoyo y protección integral a los niños, niñas y adolescentes que han quedado en situación de orfandad a causa del delito de feminicidio, a través de un equipo especializado en temas legales, sociales y psicológicos, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha 05 de junio del año 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Volante No. **894/2024**, signado por la Lic. **Zaira Alejandra Martínez Reyes**, Jefa de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el escrito de fecha 04 de junio de 2024, se recibió escrito signado por la Lic. **Lidia Arteaga García**, en su calidad de Presidenta de la Asociación Civil denominada “**Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.**”, mediante el cual solicitó el otorgamiento en Concesión de Uso del Inmueble Propiedad Municipal ubicado entre la Av. Camino Real, Dr. Pedro Martínez, La Esperanza y Reforma Agraria, en la Colonia Reforma Fomerrey I, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y que cuenta con una superficie de 54.97 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión, identificado con el expediente catastral número 35-096-001, con el objeto de brindar apoyo y protección integral a los niños, niñas y adolescentes que han quedado en situación de orfandad a causa del delito de feminicidio, a través de un equipo especializado en temas legales, sociales y psicológicos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada y se detectó que se encuentra disponible, advirtiéndose que se trata de un Inmueble Propiedad Municipal, así también, se procedió a la revisión de los anexos presentados por la solicitante y los antecedentes del Inmueble municipal, contándose con los siguientes documentos:

1.- Escritura Pública Número 6,703 pasada ante la fe del Lic. Emilio Guizar Pereyra, Titular de la Notaría Pública Número 81 en fecha 16 de febrero del 2024 , relativa a la Constitución de una Asociación Civil en la cual la C. **Lic. Lidia Arteaga García** acredita su personalidad como Directora y Representante Legal de la Asociación Civil denominada “**Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.**”, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 342, Volumen 63, Libro 7, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 20 de febrero del 2024.

2.- Acuerdo con número de oficio: Oficio 1864-77 mediante el cual se aprobó la Ampliación al Proyecto del Fraccionamiento Fomerrey I en el Acta Núm. 7/77 emitido por la Comisión de Planificación y Obras del H. Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 1977 debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 627, Volumen 243, Libro 13 Sección Propiedad de fecha 02 de noviembre de 1999.

3.- Plano Oficial de la Colonia Fomerrey debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 235, Volumen 174, Libro 14 Sección I Propiedad, de fecha 27 de julio de 1977.

4.- Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 35-096-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Col. Reforma Agraria.

5.- Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio.

**TERCERO.** Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de la **Lic. Lidia Arteaga García**, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada “**Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.**”, mediante la cual solicitó la Concesión de Uso del Bien Inmueble Municipal y considerando que si existe un Inmueble que le puede servir a la Asociación mencionada y en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, éste deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “**Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de Orfandad, A.C.”, respecto del Inmueble que cuenta con una superficie de **54.97 metros cuadrados**, ubicado entre la Av. Camino Real, Dr. Pedro Martínez, La Esperanza y Reforma Agraria, en la Colonia Reforma Fomerrey I, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral 35-096-001.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales se encuentra facultada para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** El artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**SEXTO.** Se condiciona a la Asociación Civil “**Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.**” en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- c) En caso que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil **“Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.”** y el Municipio de Monterrey;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión serán, única y exclusivamente, responsabilidad de la Asociación Civil **“Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.”**;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León; y
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil **“Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.”**.

**SÉPTIMO.** El presente Dictamen, se circunscribe **A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO** a favor de la Asociación Civil denominada **“Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.”**, sobre el inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de **54.97 metros cuadrados**, ubicado entre la Av. Camino Real, Dr. Pedro Martínez, La Esperanza y Reforma Agraria, en la colonia Reforma Fomerrey I, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral 35-096-001, esto, con el objeto de brindar apoyo y protección integral a los niños, niñas y adolescentes que han quedado en situación de orfandad a causa del delito de feminicidio, a través de un equipo especializado en temas legales, sociales y psicológicos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 10 años a favor de la Asociación Civil denominada “**Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.**”, respecto del Inmueble descrito en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se condiciona al Concesionario la vigencia del Contrato de Concesión de Uso respecto del inmueble descrito en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO**, a lo establecido en el **CONSIDERANDO SEXTO** del presente Dictamen, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en dicho inmueble.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO** del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que, acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey a celebrar el Contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora /REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante/ /RUBRICAS)”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias Regidor. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desea hacer uso de la voz se someten a votación





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén por la afirmativa”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”**. (Con 26 votos a favor).

Sigue manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **quinto asunto**. Tiene el uso de la voz, nuevamente, el Regidor Luis Carlos Treviño Berchelmann”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: “Muchas gracias señor Alcalde. Honorable Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión, y lo anterior es con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Interior d éste Ayuntamiento”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Treviño Berchelmann).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

### **P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 33, fracción IV, inciso a), b), d), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42, 43, 56, fracción VIII y 66, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien elaborar y presentar el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 6-seis vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** En fechas 26 de octubre del 2023, 20 de febrero, 23 de febrero, 22 de abril y 27 de mayo del 2024, se recibieron en la Dirección de Patrimonio los oficios DASSPC/0975/2024, DASSPC/1313/2024, DASSPC/0402/2024, DASSPC/2747/2023 y DASSPC/0446/2024, signados por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía y el SAY/DEM/0099/2024, signado por el Coordinador Administrativo de la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante los cuales solicitan la baja de los vehículos propiedad municipal y por consecuencia, la desincorporación del dominio público municipal, en virtud de haber



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

sido objeto de siniestro y declarados pérdida total por Qualitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable y Seguros Banorte, S.A de C.V. contándose con la documentación que se detalla a continuación:

**a.-** Del vehículo marca Chrysler, tipo RAM 2500, modelo 2017, con número de serie 3C6SRADT1HG582956, número de control patrimonial 82424 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro 04231591296/23, de fecha 10 de noviembre del 2023. Se anexa:

- 1.-Copia del oficio número DASSPC/0975/2024, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 22 de abril del 2024.
- 2.-Copia de la factura de origen número 15959 A, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 31 de diciembre del 2016.
- 3.-Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901016750, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 4.-Copia del escrito de fecha 25 de abril del 2024, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido al personal competente, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
- 5.-Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.

**b.-** Del vehículo marca Dodge, tipo Charger, modelo 2022, con número de serie 2C3CDXCT9NH217067, número de control patrimonial 84100 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro 1501776/23 de fecha 28 de octubre del 2023. Se anexa:

- 1.-Copia del oficio número DASSPC/1313/2024, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 27 de mayo del 2024.
- 2.-Copia de la factura de origen número ANS16319, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 30 de noviembre del 2022.
- 3.-Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901551912, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 4.-Copia del escrito de fecha 29 de mayo del 2024, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido al personal competente, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
- 5.-Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.

**c.-** Del vehículo marca Dodge, tipo Charger, modelo 2022, con número de serie 2C3CDXCT2NH216990, número de control patrimonial 84063 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro 1054687/23 de fecha 05 de agosto del 2023. Se anexa:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- 1.-Copia del oficio número DASSPC/0402/2024, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 20 de febrero del 2024.
  - 2.-Copia de la factura de origen número CNAN6045, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 30 de noviembre del 2022.
  - 3.-Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901551933, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  - 4.-Copia del escrito de fecha 1 de marzo del 2024, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido al personal competente, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
  - 5.-Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
- d.-** Del vehículo marca Dodge, tipo Charger, modelo 2021, con número de serie 2C3CDXBG3MH508506, número de control patrimonial 83968 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro 136452/22 de fecha 16 de diciembre del 2022. Se anexa:
- 1.-Copia del oficio número DASSPC/2747/2023, de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 26 de octubre del 2023.
  - 2.-Copia de la factura de origen número ANS13242, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 26 de enero del 2021.
  - 3.-Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1900302930, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  - 4.-Copia del escrito de fecha 12 de enero del 2024, del Seguros Banorte, S.A de C.V., dirigido al personal competente, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente
  - 5.-Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
- e.-** Del vehículo marca Chevrolet, tipo SPARK. modelo 2017, con número de serie MA6CB6AD8HT003590, número de control patrimonial 82376 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro E5970, de fecha 15 de septiembre del 2022. Se anexa:
- 1.-Copia del oficio número SAY/DEM/0099/2024, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Coordinador Administrativo de la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 20 de febrero del 2024.
  - 2.-Copia de la factura de origen número 16197/UAN, expedida por Car One Americana, S.A. de C.V., de fecha 29 de noviembre del 2016.
  - 3.-Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1600991532, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- 4.-Copia del escrito de fecha 12 de enero del 2024, de Seguros Banorte, S.A de C.V., dirigido al personal competente, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
  - 5.-Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad
- f.- Del vehículo marca Chrysler, tipo RAM 2500, modelo 2017, con número de serie 3C6SRADT4HG582918, número de control patrimonial 82394 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro 1794308/23 de fecha 20 de diciembre del 2023. Se anexa:
- 1.-Copia del oficio número DASSPC/0446/2024, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 23 de febrero del 2024.
  - 2.-Copia de la factura de origen número 15876 A, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 30 de diciembre del 2016.
  - 3.-Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901016560, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  - 4.-Copia del escrito de fecha 1 de marzo del 2024, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido al personal competente, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
  - 5.-Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.

Por lo anterior y en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Los vehículos objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** El artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Los artículos 56, fracción VIII y 66, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

**SEXTO.** Tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestros y declarados como pérdida total por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V y Seguros Banorte, S.A de C.V.

**SÉPTIMO.** La desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesario para concluir con el proceso de indemnización por parte de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V y Seguros Banorte, S.A de C.V., al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 6-seis vehículos descritos en el antecedente **ÚNICO** del presente dictamen, atendiendo a que no son útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la Compañías Aseguradoras Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V y Seguros Banorte, S.A de C.V.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para llevar a cabo las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo **PRIMERO** del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora /REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / /RUBRICAS)".

Sigue expresando el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**: “Es cuanto”.

Expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**: “Gracias Regidor. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”**. (Con 26 votos a favor).

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “De nueva cuenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **sexto asunto**. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes, adelante, Sindica”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: “Gracias. Honorable Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **sexto dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).**

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95,

46

Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis, la documentación relativa a la Solicitud de una Concesión de Uso sobre un Inmueble Propiedad Municipal, a favor de la Asociación Civil denominada “**Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos**”, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Es importante destacar que, en fecha 14 de noviembre del año 2013 y como consta en el **Acta No. 41** que contiene la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se aprobó celebrar un **Contrato de Comodato por un plazo de 6 años** a favor de La Asociación Civil “**Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos**”, respecto de una superficie de 16.46 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la calle Río Amazonas, en el Fraccionamiento Sierra Alta 4º. Sector Rincón de los Ríos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble ubicado en área vial.

**SEGUNDO.** En fecha 09 de diciembre del año 2013, la **Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, y la Asociación Civil “**Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos**”, con el fin de dar el debido cumplimiento a la aprobación citada en el Antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Comodato antes citado en sus términos.

**TERCERO.** Ahora bien, en fecha 25 de marzo del año 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Volante No. **458/2024**, signado por la Lic. **Zaira Alejandra Martínez Reyes**, Jefa de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el escrito de fecha 14 de marzo del año 2024, escrito de la Lic. Martha Laura González Maldonado, en su carácter de Administrador Privanza Mallorca, solicitando la renovación del contrato del bien Inmueble Municipal identificado en el Antecedente Primero a favor de la “**Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos**”.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- 1.- Escritura Pública 6,487 – seis mil cuatrocientos ochenta y siete, de fecha 14 - catorce de diciembre del año 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Emilio Guízar Pereyra, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 81, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil denominada **Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos** así como la personalidad de la Lic. **Martha Laura González Maldonado**, quien funge como Representante de la mencionada Asociación Civil, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el

47

Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Número 65, Volumen 63, Libro 2, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 09 de enero del 2024.

2.- Registro Federal de Contribuyentes AVS1106173C2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Credencial de Elector con número de folio 1413018636311 a nombre de la **Lic. Martha Laura González Maldonado**, expedida por el Instituto Federal Electoral.

4.- Constancia de Terminación de Obra por Desarrollo Inmobiliario Omega S.A. DE C.V., de fecha 27 de junio de 2008, con el Oficio 1442/2008/SEDUE del Ex. TO-075/2007, del Fraccionamiento Sierra Alta 4to. Sector.

5.- Copia del Plano, el cual se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 761, Volumen 174, Libro 130 Sección Fraccionamiento Monterrey, de fecha 05 de septiembre de 2005, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Núm. Oficio DFRO572/2005 del Ex. F-173/2005, de fecha 23 de Agosto de 2005, el cual acredita el carácter de área vial municipal de la porción de camellón objeto del presente.

**CUARTO.** El 04 de abril de 2024 el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración envió el oficio No. DP/470/2024, solicitando a la Dirección de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible se sirva emitir su opinión técnica o visto bueno, en su caso, señalando, si en el sector sobre el cual se solicita la concesión de uso, no genera impacto vial en la zona. El 22 de mayo del presente año la C. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible expone que el dictamen ha sido positivo y no existe algún impacto vial en la zona de la caseta de vigilancia del presente dictamen del Fraccionamiento Sierra Alta Rincón de los Ríos.

**QUINTO.** Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 14 del mes de marzo del año 2024, se recibió escrito de la **Lic. Martha Laura González Maldonado**, en su carácter de Representante de la Asociación, solicitando la renovación del contrato de Concesión de Uso; por lo que, en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada "**Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos**", respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de **16.46 metros cuadrados**, que corresponde a un camellón central en el Fraccionamiento Sierra Alta, ubicado en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la calle Río Amazonas en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble ubicado en área vial, para





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** El artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**SEXTO.** La superficie solicitada se encuentra en un camellón central siendo área vial municipal.

**SÉPTIMO.** Se condiciona a la Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- c) En caso que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) Los inmuebles deberán de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos y el Municipio de Monterrey;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León; y
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos.

**OCTAVO. El bien inmueble se ha venido utilizando como caseta de vigilancia, por lo que se considera que se puede otorgar en Concesión a favor de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos.”**

**NOVENO. El presente Dictamen se circunscribe SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA CASETA DE VIGILANCIA a favor de la “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos”, sobre el inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 16.46 metros cuadrados, ubicado en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la calle Río Amazonas en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble ubicado en área vial, para beneficio y la seguridad de sus familias, siendo que no es autorización para la implementación de plumas, rejas, portones o cualquier otro objeto que afecte la circulación de la vialidad, por lo que la “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos” deberá realizar los trámites conducentes ante la**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**autoridad competente, para la instalación de algún control de acceso que requieran utilizar.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** celebrar **Contrato de Concesión de Uso** por un plazo de 6-seis años a favor de la Asociación Civil denominada **“Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos”**, respecto del Inmueble identificado en el Considerando **NOVENO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para llevar a cabo las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al **Acuerdo Primero** del Presente Dictamen.

**CUARTO** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora /REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: “Es cuanto, gracias”.

Expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**: “Gracias Síndica. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén, por la afirmativa”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”**. (Con 26 votos a favor).

Manifestando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **séptimo asunto**. Tiene el uso de la voz, nuevamente, la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes, adelante, Sindica”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: “Gracias, señor Presidente. Estimado Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **séptimo dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SÉPTIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).**

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y c) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a este órgano colegiado el Dictamen respecto a la ampliación de diversos contratos de adquisición, arrendamientos y prestaciones de servicios, tomando en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 12 de agosto de 2024, la Jefatura de Gabinete de la Ciudad de Monterrey, recibió el oficio OTM/CG/03/2024, signado por el Lic. Fernando Margáin Sada, Coordinador General del Equipo de Transición del Gobierno Municipal electo para el periodo 2024-2027, mediante el cual solicita la ampliación de distintos contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para estar en condición de concluir el año 2024, sin afectación para los ciudadanos y servidores públicos del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.** El 23 de agosto de 2024, el Lic. Fernando Margáin Sada, Coordinador General del Equipo de Transición del Gobierno Municipal electo para el periodo 2024-2027, en



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

alcance al oficio mencionado en el antecedente anterior, envió el oficio OTM/CG/08/2024, respecto a incluir el servicio de suministro de combustibles en la programación de contrataciones destinadas al fin de garantizar la operatividad de la administración pública municipal y los servicios que esta presta a la ciudadanía en el marco del inicio de la administración 2024-2027.

**TERCERO.** Por medio del oficio SFA-DGA-DASG/3787/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Director de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, por medio de dictaminación de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la celebración de los convenios modificatorios de los contratos descritos en el documento.

**CUARTO.** Por medio de los oficios SFA-DGA-DAGS/3826/2024 y SFA-DGA-DAGS/3827/2024, recibidos en fecha 2 de septiembre de 2024, por la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Director de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó someter a consideración del Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, por medio de dictaminación de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la celebración de los convenios modificatorios de los contratos descritos en los documentos.

**QUINTO.** De la misma manera, por medio del oficio SFA-DGA-DAGS/3861/2024, recibido en fecha 3 de septiembre de 2024, por la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Director de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó someter a consideración del Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, por medio de dictaminación de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluir los arrendamientos de diversa maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos en la programación de contratación destinada a fin de garantizar la operatividad de la administración pública municipal.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42, 43 y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** A su vez, el artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León refieren que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se requiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** El artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, establece que las dependencias, entidades o unidades administrativas podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;
- II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias, entidades o unidades administrativas, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.  
Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por la dependencia, entidad o unidad administrativa.

No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes; y

- III. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios.

**SEXTO.** A fin de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Pública Municipal; esta Comisión considera procedente la solicitud del Coordinador General del Equipo de Transición, con el objeto de la ampliación de la vigencia y celebración de los contratos necesarios para dicho fin.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE AUTORIZA** a los representantes legales de la Administración Pública Municipal para que, previo al desahogo de los procedimientos legales correspondientes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban, modifiquen o amplíen los Contratos Administrativos necesarios a efecto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal, lo anterior por un plazo mayor al de la presente administración y con una vigencia máxima al 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora /REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / /RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES:** "Es cuanto".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias Síndica. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** (Con 26 votos a favor).

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **octavo asunto**. Tiene el uso de la voz, nuevamente, la Síndica Primera, adelante”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: “Gracias. Honorable Ayuntamiento dará lectura a los acuerdos del octavo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del OCTAVO DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, con fecha de 23 de noviembre de 2023, se acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)** para el ejercicio **Fiscal 2024** por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, del 12 de diciembre de 2023, se emitió el Decreto 492, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 008 III del 17 de enero de 2024, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2024, por un monto total de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

**TERCERO.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 19 de diciembre de 2023, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 006 del 12 de enero de 2024, por un monto total de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

**CUARTO.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 31 de enero de 2024 se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 019 del 12 de febrero de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$1,177,459,929.34 (Mil ciento setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 34/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$9,765,770,393.88 (Nueve mil setecientos sesenta y cinco millones setecientos setenta mil trescientos noventa y tres pesos 88/100 Moneda Nacional)**.

**QUINTO.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 14 de marzo de 2024, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 036 del 22 de marzo de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$277,231,006.87 (Doscientos setenta y siete millones doscientos treinta y un mil seis pesos 87/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,043,001,400.75 (Diez mil cuarenta y tres millones mil cuatrocientos pesos 75/100 Moneda Nacional)**.

**SEXTO.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, con fecha 25 de abril de 2024, se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 058 del 06 de mayo de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$238,225,465.78 (Doscientos treinta y ocho millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 78/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,281,226,866.53 (Diez mil doscientos ochenta y un millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y seis pesos 53/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SÉPTIMO.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, con fecha 19 de junio de 2024, se autorizó la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 084 del 28 de junio de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$133,380,873.77 (Ciento treinta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos setenta y tres pesos 77/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,414,607,740.30 (Diez mil cuatrocientos catorce millones seiscientos siete mil setecientos cuarenta pesos 30/100 Moneda Nacional)**.

**OCTAVO.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, con fecha 25 de julio de 2024, se autorizó la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 099 del 02 de agosto de 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$104,824,703.91 (Ciento cuatro millones ochocientos veinticuatro mil setecientos tres pesos 91/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,519,432,444.21 (Diez mil quinientos diecinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 Moneda Nacional)**.

**NOVENO.** Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración, se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de **recursos estatales**, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024, para su correcta ejecución.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** En virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** El gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto en el Decreto 492 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 008 III del 17 de enero de 2024, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2024, que estipula en el Artículo Segundo: “Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

**QUINTO.** Derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican Excedentes de **Recursos de Libre Disposición** que ascienden a un monto de **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2024.

**SEXTO.** A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-942/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos del “**Fondo de Participaciones de Ramo 28 de distintos ejercicios fiscales**” que ascienden a un monto de **\$11,836,861.65 (Once millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 65/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

**SÉPTIMO.** A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-942/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos del “**Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) de distintos ejercicios fiscales**” que ascienden a un monto de **\$3,273,862.79 (Tres millones doscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 79/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

**OCTAVO.** A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-942/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos del “**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024**” que ascienden a un monto de **\$2,533,209.15 (Dos millones quinientos treinta y tres mil doscientos nueve pesos 15/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**NOVENO.** A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-942/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos del “**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2024**” que ascienden a un monto de **\$518,652.59 (Quinientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 59/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

**DÉCIMO.** A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-942/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos del “**Fondo del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2024**” que ascienden a un monto de **\$34,085.47 (Treinta y cuatro mil ochenta y cinco pesos 47/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

**DÉCIMO PRIMERO.** A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-942/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos de “**Remanentes de Fondos Estatales**” que ascienden a un monto de **\$156,479.07 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 07/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

**DÉCIMO SEGUNDO.** A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-0173/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se requiere una reducción del presupuesto del “**Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2024**” por un monto de **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2024.

**DÉCIMO TERCERO.** A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-1005/2024, DE-1218/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la ministración de recursos provenientes del “**Fondo para Modernización y Movilidad Multimodal Paseo de los Leones y Puerta de Hierro**” que ascienden a un monto de **\$80,940,000.00 (Ochenta millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

**DÉCIMO CUARTO.** A consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-1114/2024 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de rendimientos de “**Fondos Estatales**” que ascienden a un monto de **\$11,572,189.66 (Once millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024.

**DÉCIMO QUINTO.** En virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>10,630,297,784.59</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,244,976,709.83</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,103,927,063.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	96,715,145.52
Remuneraciones Adicionales y Especiales	342,679,614.72
Seguridad Social	40,468,008.55
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	634,877,606.22
Previsiones	3,075,111.06
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	23,234,159.83
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,438,444,015.75</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	47,249,868.71
Alimentos y Utensilios	63,986,299.04
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	424,884,668.52
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	312,448,560.63
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	180,530,414.06
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	132,237,429.45
Materiales y Suministros para Seguridad	21,450,311.58
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	255,656,463.76
<b>Servicios Generales</b>	<b>2,895,664,227.74</b>
Servicios Básicos	510,023,440.55
Servicios de Arrendamiento	449,462,024.54
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	594,314,030.66
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	91,978,450.54
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	790,562,396.51
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	140,697,715.57
Servicios de Traslado y Viáticos	1,537,848.86
Servicios Oficiales	44,273,396.52
Otros Servicios Generales	272,814,923.99
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>962,498,434.30</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	91,478,227.53
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00
Ayudas Sociales	142,198,644.48
Pensiones y Jubilaciones	585,489,424.98
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	139,332,137.31
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>10,630,297,784.59</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>340,217,535.54</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	31,091,633.24
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25,771,347.62
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	45,566,067.17
Vehículos y Equipo de Transporte	81,067,426.19
Equipo de Defensa y Seguridad	10,143,913.99
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	134,263,621.85
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	12,313,525.48
<b>Inversión Pública</b>	<b>2,083,691,001.30</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,052,425,864.66
Obra Pública en Bienes Propios	3,704,831.20
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	27,560,305.44
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>83,018,823.32</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	83,018,823.32
<b>Deuda Pública</b>	<b>581,787,036.81</b>
Amortización de la Deuda Pública	54,312,837.70
Intereses de la Deuda Pública	252,294,322.94
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,666,952.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	273,512,924.17



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Total</b>	<b>10,630,297,784.59</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	10,630,297,784.59
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Secretaría</b>	
<b>Total</b>	<b>10,630,297,784.59</b>
Jefatura de Gabinete	14,416,027.82
Ayuntamiento	58,774,345.40
Secretaría Ejecutiva	307,747,448.43
Secretaría del Ayuntamiento	165,382,815.73
Secretaría de Finanzas y Administración	1,977,654,782.81
Contraloría Municipal	65,468,845.48
Secretaría de Infraestructura Sostenible	2,234,293,672.34
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	225,010,890.89
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	351,726,592.05
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	153,604,609.85
Programa de Previsión Social	587,033,855.01
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,596,509,780.15
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	236,671,646.08
Secretaría de Desarrollo Económico	120,106,614.20
Secretaría de Servicios Públicos	2,535,895,858.35





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>		
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>10,630,297,784.59</b>
Gasto Corriente		7,293,074,060.90
Gasto de Capital		2,423,908,536.84
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		327,825,761.87
Pensiones y Jubilaciones		585,489,424.98

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>		
<b>Clasificación Programática</b>		
<b>Nombre del Programa</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>10,630,297,784.59</b>
Otros Subsidios		237,491,822.56
Sujetos a Reglas de Operación		130,094,991.25
Regulación y supervisión		43,903,955.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		273,512,924.17
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		1,256,891,596.60
Promoción y fomento		234,050,686.63
Gasto federalizado		1,319,750,433.44
Prestación de servicios públicos		3,787,474,032.07
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		659,617,003.88
Proyectos de inversión		1,926,496,786.39
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		11,560,360.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		70,940,906.86
Específicos		91,478,430.73
Pensiones y jubilaciones		587,033,855.01



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Funcional del Gasto		
<b>Total</b>		<b>10,630,297,784.59</b>
Gobierno		3,785,373,256.03
Desarrollo Social		5,738,784,874.55
Desarrollo Económico		293,587,896.94
Otras no clasificadas en funciones anteriores		812,551,757.07

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades del Gasto	
Obra Pública Sostenible	
Seguridad y Cercanía con la Ciudadanía	
Ciudad de Ciudadanos	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, consistente en una ampliación por un monto de **\$110,865,340.38 (Ciento diez millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos 38/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en un monto de **\$10,630,297,784.59 (Diez mil seiscientos treinta millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 59/100 Moneda Nacional)**.

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO QUINTO**.

**TERCERO.** Publíquese el Considerando **DÉCIMO QUINTO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora /REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / /RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: “Es cuanto, gracias”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias Síndica. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén por la afirmativa”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Continuando en el punto de informe de Comisiones el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “A continuación, la **Comisión de Espectáculos y Alcoholes** hará la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Alejandra Machorro Fuentes”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES** dijo: “Gracias. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **único dictamen** que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado para presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Alejandra Machorro Fuentes).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de

67

Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través de los oficios con número **SAY-DAE/RS/015/2024** y **SAY-DAE/RS/016/2024** las cuales corresponden a:

1. **ASael SUAREZ GUERRERO.**
2. **SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

**1. ASael SUAREZ GUERRERO.**

<b>SAY-DAE/RS/015/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>ASael SUAREZ GUERRERO</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>PIZZALIEN</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Eugenio Garza Sada, número 3044, Local 2 de la Colonia Alta Vista del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	14 de junio de 2024.
<b>RFC</b>	SUGA861110UI6.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del C. Asael Suarez Guerrero.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	<b>Oficio No. 2110/2006/SEDUE</b>
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contratos de Arrendamiento.
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• (70) 31-216-001</li> </ul>
<b>Dictamen Favorable De Protección Civil</b>	Mediante No. de Oficio: <b>SSPCDPC/2364/24</b>
<b>Dictamen Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCDPC/3255/23</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Refrendo Núm. 051/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.
---	---

**2. SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.**

<b>SAY-DAE/RS/016/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>SUSHI ROLL</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Calle Hacienda de Peñuelas, número 6769, Local 2153, Colonia Residencial Cumbres las Palmas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	05 de agosto de 2024.
<b>RFC</b>	SRO960830D42.
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 18,289 de fecha 17 de enero de 2024, ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 169 de la Ciudad de México.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia de Conducir expedida por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León de la C. Annette Sofía Quiroz del Valle.</li> <li>Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Brenda Carolina Escobedo Mireles.</li> </ul>
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura Pública Número 1,539 de fecha 27 de agosto de 1996, ante la Fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 222 del Distrito Federal;</li> <li>Instrumento Número 7,806 de fecha 17 de Septiembre de 2009, ante la Fe del Lic. Arturo González Jiménez, Titular de la Notaria Número Noventa y Cinco del Estado de México.</li> </ul>
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No. de Oficio: <b>SEDUSO/00495/2024</b></li> <li>OFICIO No. SEDUE 2406/2013</li> </ul>
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y</b>	Sí.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Perímetro del Establecimiento</b>	
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Arrendamiento;</li> <li>• Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones.</li> </ul>
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• (70) 19-001-324</li> </ul>
<b>Dictamen Favorable De Protección Civil</b>	Mediante No. de Oficio: <b>SSPCDPC/1706/24</b>
<b>Dictamen Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCDPC/1876/24</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Refrendo Núm. 068/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

**OCTAVO.** Esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** otorgar las anuencias municipales a los siguientes solicitantes con ubicación:

1. **ASAEI SUAREZ GUERRERO,** para el inmueble ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada, número 3044, Local 2 de la Colonia Alta Vista del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **020/2024** de anuencia municipal.
2. **SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.,** para el inmueble ubicado en la calle Hacienda de Peñuelas, número 6769, Local 2153, Colonia Residencial Cumbres las Palmas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **021/2024** de anuencia municipal.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE AGOSTO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrante





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

/ (RÚBRICAS) / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando la C. **REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES**: “Es cuanto”.

Acto seguido el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidora. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a la votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén por la afirmativa”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “A continuación, la **Comisión de Educación y Cultura** hará la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Liliana Tijerina Cantú. Adelante, Regidora”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** expresó: “Muchas gracias. Honorable Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **único dictamen** que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Liliana Tijerina Cantú).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las bases contenidas en la Convocatoria de la “**Medalla al Mérito Diego de Montemayor**”, edición 2024, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de galardonados, de acuerdo a los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El nombre que la distinción merece hace referencia a Diego de Montemayor, quien fue un destacado militar español que exploró y gobernó el Nuevo Reino de León entre los siglos XVI y XVII. Dentro de sus cargos, destaca la gubernatura del Nuevo Reino de León (1589-1611) y la fundación de la Ciudad de Monterrey en 1596.

**SEGUNDO.** En Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2024, se aprobó el Dictamen para la emisión de la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2024, la cual contempla otorgar una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo a 3-tres galardonados, contemplando como fecha límite de recepción de solicitudes el día 30 de agosto de 2024.

**TERCERO.** Previo a la sesión de Comisión, se llevó a cabo la reunión del Comité de Selección de conformidad con la base **SÉPTIMA** contenida en el Dictamen Respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2024, con el fin de realizar un análisis de los perfiles de los candidatos y la correspondiente deliberación.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y en las bases contenidas en la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2024.

**SEGUNDO.** El artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio y la instrucción cívica de sus habitantes, así como difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, respectivamente.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Cultura, en términos del artículo 74 bis, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de llevar a cabo la agenda de eventos y activaciones para la consecución de la agenda pública de la identidad cultural de la ciudad.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** Los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

**QUINTO.** Al día 30 de agosto de 2024, término del período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2024, fueron recibidos 10-diez expedientes de candidatos.

**SEXTO.** Previo a la sesión se llevó a cabo la sesión del Comité de Selección, integrado de conformidad con la Base **SÉPTIMA** contenida en el Dictamen Respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2024, en la cual dicho comité realizó un análisis de los expedientes recibidos a fin de seleccionar a los galardonados.

Las personas galardonadas, elegidas por el Comité de Selección de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2024 son las siguientes:

1. Bárbara Herrera Garza;
2. Carlota Guadalupe Vargas Garza, y
3. Gabriela Riveros Elizondo.

**SÉPTIMO.** La Comisión de Educación y Cultura, a través del presente Dictamen, aprueba ratificar la selección a que refiere el Considerando **SEXTO** anterior. **No obstante, al realizar un nuevo análisis de los expedientes y observar que los perfiles restantes cumplen con altos niveles para también poder ser acreedores a la medalla, se aprobó adicionar una medalla más para que sean 4-cuatro personas galardonadas, resultando que el perfil de Gustavo García González debería ser considerado para esta distinción, al obtener el 4º lugar en votación por el comité de selección.**

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2024, a las siguientes personas:

1. Bárbara Herrera Garza;
2. Carlota Guadalupe Vargas Garza;
3. Gabriela Riveros Elizondo, y
4. Gustavo García González.

**SEGUNDO. SE DECLARA** recinto oficial para la Sesión Solemne de entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2024, la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, y **SE INSTRUYE** a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para llevar a cabo las gestiones necesarias, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, a fin de definir fecha y hora para la celebración de dicha Sesión Solemne, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como para notificar a las personas galardonadas al respecto de lo anterior y del contenido del presente Dictamen.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, para la realización de los trámites correspondientes respecto al diseño de las medallas y reconocimientos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

**CUARTO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se realice la asignación del presupuesto a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para la entrega de las Medallas y reconocimientos antes señalados.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: <http://www.monterrey.gob.mx/>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Coordinadora / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAÍS, Integrante / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, Integrante / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ**: "Es cuanto, Alcalde".

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento desea hacer algún comentario se le concede el uso de la palabra. Regidor Barona, adelante".

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: "No, nada más para apoyar lo que acaba de comentar nuestra compañera y amiga Lily, en el sentido de que hablaré sobre una persona en particular que yo conozco de las galardonadas o los galardonados que es la licenciada Carlota Vargas, es una mujer integra, es una mujer con una gran y vasta experiencia en lo social y en lo político, ha sido una mujer que ha trascendido no solo en el estado sino en el país. Una experta en temas de desarrollo urbano, y muchos más, entonces yo felicito a este Cabildo por lo que vamos a aprobar que va a ser precisamente la entrega de la medalla, a ella y a los demás que me comentó, ya, mi amiga Lily. Es cuanto, Alcalde".

Acto seguido el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias, Regidor, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo más comentarios se somete a su votación misma que deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. El cual, por tratarse de personas ajenas a este Órgano de Gobierno Municipal, se hará por cédula impersonal. Por lo que solicito a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, servirse proceda a la repartición de boletas".

#### **Enseguida se procede a la repartición de boletas**

Una vez concluido el conteo de las boletas, el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias, Sindica. Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento que han designado a través de su voto a los galardonados con la Medalla "Diego de Montemayor", Edición 2024, **POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**".

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Ahora bien, están a su consideración el resto de los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén por la afirmativa".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**: “Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, el resto de los acuerdos”. **(Con 26 votos a favor)**.

.....

.....

### **PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA**

A continuación, el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “Continuando con los trabajos de ésta sesión pasamos al siguiente punto del orden del día respecto de la **Presentación de iniciativas y propuestas**, ¿alguien desea hacer algún comentario? Bien”.

.....

.....

### **PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DIA**

Al no haber presentación de iniciativas y propuestas, el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “No habiendo quien desee hacer uso de la voz pasamos al siguiente **punto de Asuntos Generales**, ¿si algún integrante de este Gobierno Municipal tiene algún asunto general que exponer? Regidora Claudia tiene el uso de la voz”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: “Con su venia compañeros, solo para solicitar al equipo jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento que informe a este Cuerpo Colegiado el estado que guardan la cosas en relación a la **rescisión administrativa del Convenio de colaboración con la empresa Mobiliario Urbano con publicidad de impacto de fecha 19 de julio de 2017**. Tomando en cuenta que no fue acreditado el cumplimiento a cabalidad de lo estipulado en diversas cláusulas del mismo y que los bienes objetos del mencionado convenio forman parte del patrimonio de la ciudad, éstos deberán ser reincorporados al Ayuntamiento para, dando cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos que salvaguardan al peatón sobre cualquier otro interés que pueda haber en las aceras, incluido el Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías peatonales del Municipio de Monterrey, aprobado por este Cabildo el 12 de octubre del 2023. El mismo, a propuesta de nuestros compañeros del PAN, a quienes felicito por esa propuesta, una vez restituidos estos bienes al patrimonio, deberán ser retirados de la vía pública y desechados conforme a procedimiento”.

Sigue expresando la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**: “Nada puede estar por encima del beneficio del ciudadano. Quisiera que conste en actas que este



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

convenio que incluye parabuses, mupis y algunos módulos para comercios, no podrá ser renovado en los mismos términos, puesto que no cumple con la normativa que protege la seguridad del peatón y de los conductores por encima de cualquier otro interés, así sea con la excusa de recolectar baterías en desuso. Reconozco la urgente necesidad de renovar las paradas de los camiones, sobre todo en estos días que la gente busca dónde resguardarse de las inclemencias del tiempo, pero esto no puede derivar en la obstrucción del paso seguro de los ciudadanos, sobre todo aquellos que requieren algún tipo de apoyo para su movilidad. Es cuanto”.

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, lo siguiente: “Gracias Regidora y me permito solicitar a nuestro Secretario del Ayuntamiento el apoyo para lo que solicita nuestra compañera Regidora”.

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “¿Alguien más desea hacer uso de la voz en este punto del orden del día? Bien”.

.....  
 .....

**PUNTO DIEZ  
 DEL ORDEN DEL DIA**

Acto seguido, el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “Agotado, entonces, el orden del día para la celebración de la presente sesión, y siendo las **dieciséis horas con cincuenta y tres minutos** me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchísimas gracias y que pasen muy bonita tarde”.- - - - -